



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-01063162-GDEBA-DPPCMDCGP - Convenio con Asociación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 4619/93 y el EX-2023-01063162-GDEBA-DPPCMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, a cargo del Hogar Santa Rosa de la localidad y partido de Tigre, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma "Hogar", con el fin de subvencionar a personas con discapacidad, de ambos sexos, en situación de dependencia, semidependencia o relativamente dependientes y, que requieran una asistencia integral por encontrarse en situación de desamparo familiar;

Que por Resolución N° Resoluciones N° 2312/16 y N° 2313/16, respectivamente, se aprueban la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2022-2554-GDEBA-MDCGP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo incremento de los montos de dicho Programa, a partir del 1° de noviembre de 2022, en concepto de peculio en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y seis (\$8.986,00), para Centros de Día en la suma de pesos nueve mil trescientos dieciocho (\$9.318,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (\$51.917,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$6.656,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (\$13.645,00);

Que, asimismo, por RESO-2023-1388-GDEBA-MDCGP, de fecha 7 de julio se aprobó un nuevo incremento de los montos de dicho Programa, a partir del 1° de mayo de 2023, asignados en concepto de peculio en la suma de pesos nueve mil trescientos ochenta (\$9.380,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y uno (\$12.581,00), para Centros de Día en la suma de pesos trece mil cuarenta y cinco (\$13.045,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$72.684,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos nueve mil trescientos diecinueve (\$9.319,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos diecinueve mil ciento tres (\$19.103,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023, pudiendo prorrogarse automáticamente y ello sujeto al acto administrativo que así lo disponga, conforme surge de su cláusula decimoquinta;

Que el Ministerio destinará treinta y cuatro (34) becas de acuerdo a la cláusula 1° del convenio;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, D.N.I. de la representante, Certificado de vigencia expedido por la Inspección General de Justicia, Certificado REPOC, Certificado Expedido por la Dirección General de Culto Católico, Proyecto Institucional y detalle de cuenta bancaria;

Que en números de orden 7 y 9 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan la aprobación del presente convenio;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales en número de orden 11 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 13, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña el Cálculo del Gasto y Solicitud de Gastos del Ejercicio 2023;

Que en número de orden 23 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 27;

Que en número de orden 31 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Que por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, a cargo del Hogar Santa Rosa de la localidad y partido de Tigre, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2023, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2023-09078517-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 7– Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintisiete millones treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro (\$27.038.164,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados. Cumplido, archivar.